



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00576-2024-PRODUCE/DGAAMI

04/07/2024

Vistos, el Informe N° 00000047-2024-PRODUCE/DEAM-zpalacios (04.07.24) de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Industrial N° 2”, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, ROF PRODUCE), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece entre las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (en adelante, DGAAMI), emitir actos administrativos para la adecuación ambiental; sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno;

Que, el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, Reglamento Ambiental Sectorial), aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015- PRODUCE, tiene como objetivo promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el literal a) del numeral 53.1 del artículo 53 del citado Reglamento Ambiental Sectorial, define a la Declaración de Adecuación Ambiental (en adelante, DAA) como el instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y potenciales caracterizados como leves, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso de la industria manufacturera o comercio interno;

Que, la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** presentó la solicitud de Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Industrial N° 2”, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R8KZYFQ1

Que, a la fecha no se han aprobado los lineamientos para la actualización de los instrumentos de gestión ambiental correctivos. Sin embargo, conforme al artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**): *“Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le propongan, por deficiencia de sus fuentes; siendo que, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo y, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. (...)”*;

Que, en ese contexto, corresponde a esta Autoridad Ambiental realizar la evaluación de la Actualización del PMA de la DAA de la “Planta Industrial N° 2”, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**, como una petición administrativa en virtud del artículo 117 del TUO de la LPAG, con el objeto de establecer medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales o potenciales resultantes de la operación de la referida instalación industrial;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**, la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000047-2024-PRODUCE/DEAM-zpalacios (04.07.24), en el cual se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Industrial N° 2”, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, a efectos de que la gestión ambiental de la misma cuente con medidas de manejo ambiental correspondientes a los impactos que se generan actualmente, con la finalidad de mitigar y evitar la degradación del ambiente, en observancia del *principio de prevención* establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, la aprobación de la Actualización del PMA de la DAA de la “Planta Industrial N° 2”, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general y/o sectorial aplicable, ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, en los que hubiera podido incurrir la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** en el desarrollo de su actividad comercial; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias;

Que, la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** debe considerar la vigencia de la Ley N° 27446, Ley del SEIA y su Reglamento, así como el Reglamento Ambiental Sectorial, a través de los cuales se establece que previamente a la implementación de una modificación, ampliación, diversificación o acciones similares que impliquen variar lo declarado en los instrumentos de gestión ambiental aprobados, el titular debe solicitar la evaluación ambiental respectiva a la autoridad competente, con la finalidad de realizar una evaluación ambiental integral que comprenda los posibles impactos acumulativos y sinérgicos, a fin de conservar el ambiente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000047-2024-PRODUCE/DEAM-zpalacios (04.07.24), por lo que este forma parte integrante del presente acto administrativo;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R8KZYFQ1

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 002-2017- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta Industrial N° 2", ubicada en la Av. Nicolás Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**, de conformidad con el Informe N° 00000047-2024-PRODUCE/DEAM-zpalacios (04.07.24) y sus anexos, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** asume la responsabilidad por la implementación y cumplimiento de lo establecido en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta Industrial N° 2"; así como cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones, recomendaciones y anexos del Informe N° 00000047-2024-PRODUCE/DEAM-zpalacios (04.07.24).

Artículo 3°.- La aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta Industrial N° 2", no constituye el otorgamiento de permisos, autorizaciones u otros requisitos que requiera la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**, conforme a la actual normativa, para la operación y mantenimiento de dicho establecimiento comercial.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ
Maria Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/05 17:08:00-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU 20504794637 hard
Fecha: 2024/07/05 09:23:27-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R8KZYFQ1



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 00000047-2024-PRODUCE/DEAM-zpalacios

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : PALACIOS EGOAVIL, ZALY YOLANDA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la solicitud de Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Industrial N° 2”, de titularidad de la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**

Referencia : Registro N° 00081230-2023 (06.11.2023)

Fecha : 04/07/2024

Mediante el presente, nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 La empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** es titular de la “Planta Industrial N° 2”, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, la cual cuenta con los siguientes actos administrativos emitidos por el Ministerio de la Producción (PRODUCE):

Tabla 1. Antecedentes

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
01	Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)	RD N° 526-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	17.06.2019	Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Industrial N° 2”.
02	Comunicación	Memorando N° 0000060-2021-PRODUCE/DEAM	01.09.2021	Se comunica cambio de razón social de TEXTILES ATE S.A.C A COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.

- 1.2 A continuación, se presentan los actuados desarrollados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 2. Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00081230-2023	06.11.2023	COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.	Se presenta la solicitud de evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Industrial N° 2”.

RAA/Zype/Cmva

Página 1 de 45

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
02	Oficio	00005854-2023	21.12. 2023	PRODUCE	Se remite el Informe N° 0000103-2023- PRODUCE/ DEAM-Zpalacios (21.12.2023), que identifica diecinueve (19) observaciones a la solicitud en evaluación.
03	Registro	0095525-2023	28.12.2023	COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C	Se solicita la ampliación del plazo para que la empresa cumpla con presentar el levantamiento de las observaciones.
04	Oficio	000006127-2023	29.12.2023	PRODUCE	Se otorga la ampliación del plazo solicitada para la remisión del levantamiento de observaciones.
05	Registro	00001918-2024	10.01.2024	COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C	Se remite información conducente a levantar las observaciones formuladas a la solicitud en evaluación.
06	Oficio	000003302-2024	08.05.2024	PRODUCE	Se remite el Informe N° 0000033-2023- PRODUCE/ DEAM-Zpalacios (08.05.2024), que identifica tres (03) reobservaciones a la solicitud en evaluación.
07	Registro	00081230-2023-1	10.01.2024	COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C	Se remite información conducente a levantar las observaciones formuladas a la solicitud en evaluación.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.3 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado a través de Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE.
- 2.4 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.6 Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción.

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos

- 3.1 Conforme se expuso en los antecedentes del presente informe, la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** es titular de la “Planta Industrial N° 2”, dedicada al *acabado de productos textiles*, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, la cual cuenta con una Declaración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada mediante Resolución Dirección N° 0526-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (17.06.2019).

- 3.2 De acuerdo con la información remitida por la empresa, la actividad económica realizada en la “Planta Industrial N° 2”, es la siguiente:

Tabla 03. Actividad del titular

Actividades declaradas por el administrado	Clase CIIU Rev. 4
Teñido Procesamiento de hilos y tela cruda	Clase 1313: “Acabado de productos textiles”.

- 3.3 De tal modo, se advierte que, en el marco del numeral 3.2¹ del artículo 3 del RGA, la actividad antes indicada es considerada de Industria Manufacturera y, en consecuencia, de competencia de este Sector.
- 3.4 Siendo así, a través del Registro de la referencia, la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** ha solicitado a esta Autoridad la evaluación de una nueva Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Industrial N° 2”, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, a efectos de actualizar todas las actividades que son realizadas por la empresa, permitiéndole contar con un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contemple de forma integral todos los componentes, áreas y procesos que son desarrollados actualmente en la citada instalación productiva.
- 3.5 Sobre el particular, es preciso indicar que el RGA no ha previsto un procedimiento administrativo a seguir para la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de un instrumento de gestión ambiental correctivo, que cuenta con componentes implementados sin que se hayan seguido los procedimientos formales legalmente previstos. Sin embargo, conforme al artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan, por deficiencia de sus fuentes; siendo que, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo y, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo.
- 3.6 En consecuencia, conforme al *principio de prevención* establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se procede a efectuar la evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la

¹ Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015- PRODUCE

“Artículo 3.- Ámbito de aplicación

(...)

3.2. Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya, con exclusión de aquellas actividades que, conforme a las normas de la materia, están comprendidas bajo la competencia de otros sectores. No están comprendidas las actividades de transformación primaria de productos naturales, que se rigen por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Industrial N° 2”, presentada por la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**, con el objeto de establecer las medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales o potenciales resultantes de la operación que se viene desarrollando en la referida instalación industrial.

- 3.7 Es oportuno resaltar que, conforme a lo dispuesto en el RGA, la evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) presentada por la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** no tiene por objeto regularizar, adecuar o incorporar componentes construidos o actividades en curso que no contaron con el pronunciamiento favorable por parte de la autoridad ambiental correspondiente, en forma previa a su implementación²; ni supone el otorgamiento de certificación ambiental, ni convalida su falta de obtención previamente a la implementación de las variaciones que hubieran sido introducidas en la planta industrial, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 3.8 Asimismo, es necesario resaltar que, en caso la empresa decida implementar o efectuar modificaciones en componentes de la empresa o en la actividad que realiza, de manera posterior al presente procedimiento, deberá regirse por lo regulado en el artículo 48 del RGA.
- 3.9 En este contexto, se procede a efectuar la revisión de los aspectos técnicos del expediente de Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) presentada por la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**, cuyo contenido, de conformidad con el principio de *presunción de veracidad*, consagrado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, se presume que responde a la verdad de los hechos declarados.

Aspectos técnicos³

Tabla 4. Datos del titular

Empresa titular	COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.		
Inscripción registral	14684343 Zona IX Sede Lima.		
RUC	20608014544		
Representante legal	José Marino Ferreira De Sousa (C.E. N° 000314504)		
Domicilio procedimental declarado	La empresa se encuentra inscrita en el Sistema de Notificaciones Electrónicas – SNE del PRODUCE, por lo que, en cumplimiento de lo previsto por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, la notificación de los actuados resultantes del presente procedimiento se efectuará a la Casilla Electrónica de la referida empresa.		
Ubicación de la planta	Distrito	Provincia	Departamento
Av. Nicolás Ayllón 3972	Ate	Lima	Lima
Actividad declarada por el administrado en el IGA	Teñido Procesamiento de hilos y tela cruda. CIUU: 1313: “Acabado de productos textiles”.		

² A manera de referencia, el Ministerio del Ambiente publicó en el Diario Oficial El Peruano, el día 24/2/2017, la Resolución Ministerial N° 056-2017-MINAM, la cual señala expresamente en su artículo 28, que una actualización no implica:

a) La regularización, adecuación o incorporación de componentes construidos o actividades en curso que no fueron contempladas en el estudio ambiental aprobado. (...)

³ La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la Actualización del PMA del DAP.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sector	Industria manufacturera
Superficie de la planta	18 822.58 m ²
Zonificación/Compatibilidad de uso/Licencia de Funcionamiento	La empresa cuenta con la Licencia de Funcionamiento N° 38382-2021, otorgada por la Municipalidad Distrital de Ate (09.11.2021), con una vigencia indeterminada. El giro autorizado es: <i>Fabrica de Tejido de punto, teñido de productos Textiles, fábrica de otros tejidos especiales, Almacén de productos textiles y oficina administrativa.</i> Área: 18 953.95 m ² ⁴ Zonificación: Industria Horario: 06:00 a 23:00 h
Datos de la consultora	CONSULTORÍA CARRANZA E.I.R.L Reg. N° 089 del Registro de Consultoras Ambientales del Sector Industria, autorizada mediante Resolución Directoral N° 0596-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (09.07.2019)

Tabla 5. Coordenadas de ubicación del predio

Vértice	Coordenadas UTM – Datum WGS 84 - 18L	
	Este	Norte
A	287 989	8 667 397
B	288 015	8 667 331
C	288 017	8 667 332
D	288 041	8 667 272
E	288 055	8 667 277
F	288 060	8 667 265
G	288 009	8 667 243
H	288 062	8 667 123
I	288 138	8 667 153
J	288 139	8 667 156
K	288 148	8 667 160
L	288 138	8 667 183
M	288 135	8 667 182
N	288 055	8 667 368
O	288 032	8 667 359
P	288 013	8 667 407

La empresa menciona que no ha tenido ninguna modificación de las actividades principales declaradas en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0526-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (17.06.2019).

Tabla 6. Actividades declaradas en el IGA y Actividades Actuales

Actividades declaradas en el IGA (2019)	Actividades Actuales
A) Tejeduría - Recepción, almacenamiento y despacho de materia prima. - Tejeduría - Control de Calidad. - Despacho - Almacenamiento de tela cruda. B) Proceso de teñido de la tela - Recepción de tela cruda.	A) Tejeduría - Recepción, almacenamiento y despacho de materia prima - Tejeduría (Tejido de Punto) - Control de Calidad. - Despacho - Almacenamiento de tela cruda. B) Proceso de teñido de la tela - Recepción de tela cruda.

⁴ La diferencia de área identificada de 131.37m² se atribuye a una sección técnica situada en el techo de las Oficinas Administrativas del Área de Tejeduría. A petición de la Municipalidad Distrital, dicha Área Técnica ha sido incorporada en el cálculo total de superficies para la obtención de la Licencia de Funcionamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Actividades declaradas en el IGA (2019)	Actividades Actuales
- Previo (blanqueo y descruce. - Teñido - Hidroextracción. - Acabado - Control de calidad - Despacho. C) Actividad complementaria. - Lavandería.	- Previo (blanqueo y descruce. - Teñido - Hidroextracción. - Acabado - Control de calidad - Despacho. C) Actividad complementaria. - Mantenimiento - Sala de calderos. - Lavandería. - Oficina administrativa.

Tabla 7. Distribución de las áreas ocupadas

Ambiente	Área techada (m²)	Área sin techar (m²)	Área Ocupada (m²)	Área de terreno (m²)
Primer Piso	13 640.23	4 695.97	18 336.20	18 336.20
Segundo Piso	486.38	17 849.82	486.38	-
Azotea	0.00	18 336.20	131.37	
Total	14 126.61	22 545.79	18 953.95	18 336.20

Tabla 8. Listado de ambientes de la “Planta Industrial N° 2”

Piso	Ambiente / Área funcional	Componentes		Comentarios
		DAA	Actualización	
Primero	Patio de Maniobras N°1 y N°2	X	X	-
Primero	Sala de tintorería	X	X	-
Primero	Laboratorio	X	X	-
Primero	Almacén de Insumos Químicos	X	X	.
Primero	Almacén de Cajas	X	X	Antes Almacén de Cajas N° 1
Primero	Almacén	X	X	Antes Almacén de Cajas N° 2
Primero	Almacén de Telas	X	X	Esta área está destinada actualmente a Almacén de Hilos
Primero	Almacén de Hilos	X	X	Se ha incrementado los m² destinados a Almacén de Hilo
Primero	Taller de Tejeduría	X	X	-
Primero	Área de Tejeduría (Circular y Rectilínea)	X	X	-
Primero	Almacén de Máquinas en desuso	X	X	-
Primero	Sala de Calderas	X	X	-
Primero	Sala de Compresoras	X	X	Antes Taller de Mantenimiento
Primero	Área de Control de Calidad	X	X	-
Primero	Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales	X	X	-
Segundo	Oficinas Administrativas	X	X	-

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Piso	Ambiente / Área funcional	Componentes		Comentarios
		DAA	Actualización	
Primero	Tópico	X	X	-
Primero	Vestuarios	X	X	-
Primero	Servicios Higiénicos	X	X	-
Segundo	Cocina y comedor	X	X	-
Azotea	Azotea Área Oficinas Administrativas de Tejeduría (Área Técnica)	-	X	-

Tabla 9. Descripción de las actividades de la “Planta Industrial N° 2”

Proceso productivo	Descripción
Proceso de Tejeduría	
Recepción y almacenamiento de materia prima	El hilo crudo (materia prima) es transportada por el proveedor hasta las instalaciones de la empresa, para descargar la materia prima se utilizan montacargas que trasladan las parihuelas que contienen las bobinas de hilos hasta el almacén para posteriormente ser despachados al área de tejeduría.
Tejeduría (Tejido de Punto)	La etapa de tejeduría implica entrelazar los hilos en los ángulos apropiados. Dependiendo del tipo de telar utilizado, es posible crear una amplia variedad de diseños y texturas en los tejidos.
Control de calidad	En cada etapa del proceso, se llevará a cabo un control exhaustivo que tiene en cuenta los requisitos del cliente, como la apariencia, la estructura y la calidad del tejido de la tela. Es imprescindible que el producto pase por una aprobación del control de calidad para garantizar su cumplimiento.
Despacho	Las telas que pasaron el proceso de control de calidad y fueron aprobadas son despachadas y apiladas en rollos, también pueden ser despachadas de forma plegada y embolsada.
Almacenamiento de tela cruda	Las telas crudas (sólidas y listadas) que se producen en la Planta Industrial N°2 son almacenadas en la Planta Industrial N°1, siendo codificadas para su posterior uso en las áreas de tintorerías de la Planta Industrial N°1 y/o Planta N°2, según sean las órdenes de producción que se tengan.
Proceso de teñido de Tela	
Recepción de Materia Prima	La tela cruda (materia prima) que fue almacenada en la Planta Industrial N° 1, será devuelta a la Planta Industrial N° 2 según su requerimiento en las áreas de tintorerías.
Previo (Blanqueo y descruce)	Se realiza para obtener la hidrofiliidad, quitarle las grasas e impurezas y darle la uniformidad al teñido. • Blanqueo Es un proceso enérgico donde las telas crudas se blanquean con soluciones diluidas de agua oxigenada, soda cáustica y detergentes a una temperatura de 98°C. • Descruce En este proceso se emplean soluciones de soda cáustica y detergentes a una temperatura de 98°C.
Teñido	En esta etapa, se emplean máquinas de teñido tipo OVERFLOW, las cuales operan a temperaturas que varían entre los 40 y los 135°C. Para lograr un teñido de calidad, se utilizan insumos auxiliares, colorantes y álcalis.
Hidroextracción	Después de ser teñida la tela, ingresa a las máquinas abridoras e hidroextractoras, con la finalidad de evacuar la mayor cantidad de agua; para esto, las máquinas cuentan con rodillos exprimidores, por donde pasa la tela y luego es plegada o abierta, siendo finalmente depositados en coches transportadores.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acabado	Las telas son introducidas en las máquinas de secado y rameado, donde se tienen en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas por el cliente para su producción o pedido. Esta operación se lleva a cabo en tres líneas de producción, con temperaturas que oscilan entre los 130 y 190°C. Asimismo, se consideran parámetros como el ancho de la tela, la densidad, el refinado, el suavizado, el encogimiento y la textura. En caso de que no cumplan con las especificaciones mencionadas previamente, las telas serán sometidas a un reproceso para lograr el acabado deseado por el cliente.
Control de Calidad	Este tipo de control se realizará en cada una de las etapas del proceso; se toma en cuenta los requerimientos del cliente (el color de la tela, tacto, densidad, ancho y encogimiento), el producto necesariamente tiene que tener la aprobación de control de calidad.
Despacho	Las telas teñidas son derivadas al almacén temporal de tela acabada, donde serán ubicadas hasta ser requeridas para su traslado al cliente final. De tratarse de tela listada cruda, ingresa a la etapa de lavado para retirar las grasas y darle mayor hidrofiliadad, se realiza a una temperatura de 98 °C, y por consiguiente ingresan a las mismas etapas que la tela cruda.
Actividades Complementarias	
Mantenimiento	El mantenimiento de los equipos y maquinarias se realiza en forma mensual en los cuales se realizan trabajos de inspección, limpieza, lubricación, reajustes electrónicos entre otros.
Sala de Calderos	La planta para la alimentación del vapor cuenta con 3 calderos que trabajan a gas natural y a una presión de 125 Psi, y que se encargan de generar y abastecer de vapor a las diferentes áreas de la planta.
Lavandería	El área de lavandería trabaja a la par con las exigencias del mercado, aquí se trabajan diferentes técnicas como: power bleach, permanganate, silky wash, natural finis, stone wash, sand wash, destroyed vintage wash, Burnout wash por inmersión, silicon wash, desgastes, focalizados, Dip Dye Bicolor, entre otros. Para ello utilizan máquinas de lavado, centrifugado y secado.
Áreas administrativas	Espacio donde se desarrollan las actividades de administración y venta que permitan el funcionamiento de la planta industrial
Comedor	Área destinada para la ingesta de alimentos del personal de la planta industrial en el horario establecido por la empresa
Servicios Higiénicos	Área que los trabajadores de la planta industrial, entre operativos y administrativos, la utilizan con el fin de realizar sus necesidades fisiológicas.

Tabla 10. Cantidad de trabajadores y horario de trabajo en la “Planta Industrial N° 2”

Personal	Cantidad		Horario y turnos de trabajo	
	DAA	Actualidad 2023	Administrativos	Operarios
Administrativos y Operarios	94	92	Lunes a viernes 08:00 am – 18:20 pm	Lunes a sábado 06:00 am – 18:00 pm
				18:00 pm – 06:00 am*

*De acuerdo a su licencia de funcionamiento, planta industrial debe operar de 06:00 – 23:00 h.

Tabla 11. Materias primas

Materia Prima	DAA		Actualización		
	Cantidad	Unidad/tiempo	Procedencia	Cantidad	Unidad/tiempo
Acrílico Modal Alpaca	-	TM/mes	Sudamericana de Fibras S.A.	0.002	TM/mes

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Materia Prima	DAA		Actualización		
	Cantidad	Unidad/tiempo	Procedencia	Cantidad	Unidad/tiempo
Algodón Americano 100%	-	TM/mes	Hilandería Lurín S.A.C. y Tejidos San Jacinto S.A.	25.603	TM/mes
Algodón Americano Elastomero	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.023	TM/mes
Algodón Americano Flameado	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	6.414	TM/mes
Algodón Americano Heather 100%	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	5.858	TM/mes
Algodón Americano Heather Flameado	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.032	TM/mes
Algodón Americano Lyocell	-	TM/mes	WT Sourcing Peru S.A.C. BIC y IDETEX S.A.C.	0.010	TM/mes
Algodón Americano Melange	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A. y Compañía Industrial Romosa S.A.C.	0.413	TM/mes
Algodón Americano Modal	-	TM/mes	Hilandería Lurín S.A.C. y Tejidos San Jacinto S.A.	0.293	TM/mes
Algodón Americano Modal Flameado	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.128	TM/mes
Algodón Americano Orgánico Flameado	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.013	TM/mes
Algodón Americano Viscosa	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.357	TM/mes
Algodón Indu 100%	-	TM/mes	JasImport&ExportS.R.L.	0.008	TM/mes
Algodón Modal 100%	-	TM/mes	Hilandería Lurín S.A.C., Tejidos San Jacinto S.A. y IDETEX S.A.C.	1.146	TM/mes
Algodón Modal Heather 100%	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A. y Compañía Industrial Romosa S.A.C.	0.138	TM/mes
Algodón Modal Heather Flameado	-	TM/mes	Compañía Industrial Romosa S.A.C.	0.002	TM/mes
Algodón Pima 100%	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	68.254	TM/mes
Algodón Pima Flameado	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A. y IDETEX S.A.C.	4.516	TM/mes
Algodón Pima Heather 100%	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	21.321	TM/mes
Algodón Pima Heather Flameado	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.026	TM/mes
Algodón Pima Lyocell	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.005	TM/mes
Algodón Pima Melange	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.158	TM/mes
Algodón Pima Modal	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	1.070	TM/mes
Algodón Pima Modal Heather 100%	-	TM/mes	Compañía Industrial Romosa S.A.C.	1.097	TM/mes
Algodón Pima Orgánico	-	TM/mes	Compañía Industrial Romosa S.A.C.	0.798	TM/mes

RAA/Zype/Cmva

Página 9 de 45

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Algodón Pima Orgánico Flameado	-	TM/mes	Compañía Industrial Romosa S.A.C.	1.353	TM/mes
Algodón Pima Orgánico Heather Flameado	-	TM/mes	Compañía Industrial Romosa S.A.C.	0.002	TM/mes
Algodón Pima Viscosa	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	6.771	TM/mes
Algodón Pima Viscosa Heather 100%	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.506	TM/mes
Algodón Tanguis 100%	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	15.141	TM/mes
Algodón Tanguis Alpaca	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.014	TM/mes
Algodón Tanguis Flameado	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	1.019	TM/mes
Algodón TanguisLyocell	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.353	TM/mes
Algodón Tanguis Modal	-	TM/mes	Filasur S.A.	0.265	TM/mes
Algodón Tanguis Modal Flameado	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.191	TM/mes
Algodón Tanguis Orgánico	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.y Bergman Rivera S.A.C.	0.862	TM/mes
Algodón Tanguis Orgánico Flameado	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.y Bergman Rivera S.A.C.	2.204	TM/mes
Elastomero	-	TM/mes	JasImport&ExportS.R.L.	1.143	TM/mes
Nylon 100%	-	TM/mes	1818 S.A.C.	0.009	TM/mes
Pima Bamboo	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.244	TM/mes
Poly Algodón Americano	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A., Textil San Ramon S.A. y IDETEX S.A.C.	3.146	TM/mes
Poly Algodón Americano Flameado	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	1.334	TM/mes
PolyAlgodon Americano Modal	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A. y Compañía Industrial Romosa S.A.C.	0.002	TM/mes
PolyAlgodon Americano Modal Flameado	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.103	TM/mes
Poly Pima	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.263	TM/mes
PolyTanguis	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.076	TM/mes
Poly Viscosa	-	TM/mes	Tejidos San Jacinto S.A.	0.235	TM/mes
Polyester 100%	-	TM/mes	Texfina S.A., Texcope S.A.C. y JasImport & ExportS.R.L.	6.964	TM/mes
Polyester Elastomero	-	TM/mes	1818 S.A.C.	0.001	TM/mes
Viscosa 100%	53 304	Kg/año	Tejidos San Jacinto S.A.	3,019	Kg/año

El listado completo de la materia prima se encuentra en el Registro N° 0001918-2024 (folios 9 a 14).

Tabla 12. Insumos químicos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nombre	Cantidad	DAA 2019	Actualización	Variación porcentual (%)
AUXILIARES				
Auxiliares Antiquiebre	Kg/mes	200	1 043,88	+ 421,94
Auxiliares Base	Kg/mes	400	-	(a)
Auxiliares Catalizador	Kg/mes	80	240,68	+ 200,85
Auxiliares Detergentes	Kg/mes	110	652,71	+ 493,37
Auxiliares Dispersantes	Kg/mes	60	495,22	+ 725,37
Auxiliares Enzimas	Kg/mes	270	275,78	+ 2,14
Auxiliares Estabilizador	Kg/mes	20	18,76	- 6,2
Auxiliares Fijadores	Kg/mes	240	1 083,41	+ 351,42
Auxiliares Humectantes	Kg/mes	40	493,78	+ 1 134,45
Auxiliares Igualantes	Kg/mes	15	64,78	+ 331,87
Auxiliares Secuestrante	Kg/mes	124	348,54	+ 181,08
Auxiliares Jabón	Kg/mes	100	301,89	+ 201,89
Auxiliares Reductor	Kg/mes	100	60,70	- 39,30
Auxiliares Solubilizante	Kg/mes	40	-	(a)
Auxiliares Suavizantes	Kg/mes	2 000	1 431,66	- 28,42
COLORANTES				
Colorantes Directos	Kg/mes	45	1,16	- 97,42
Colorantes Dispersos	Kg/mes	136	9,80	- 92,79
Colorantes Pigmentos	Kg/mes	72	-	(a)
Colorantes Reactivos	Kg/mes	220	21,44	- 90,25
INSUMOS QUÍMICOS				
Químicos Ácido	Kg/mes	40	466,96	+ 1 067,4%
Químicos Alkali	Kg/mes	300	5 811,48	+ 1 837,16
Químicos Oxidantes	Kg/mes	100	988,77	+ 888,77
Químicos Sales	Kg/mes	200	11 497,64	+ 5 648,82
Químicos Reductores	Kg/mes	70	610,80	+ 772,57

Tabla 13. Criterios de peligrosidad de insumos químicos

Nombre	Proveedor	Peligrosidad							
		C	R	E	T	I	N	O	
AUXILIARES									
Auxiliares Antiquiebre	Soporte Textil S.A. y CHT Peruana S.A.	-	X	-	-	-	-	-	
Auxiliares Base	CHT Peruana S.A.	-	-	-	-	-	-	-	X
Auxiliares Catalizador	CHT Peruana S.A.	-	-	-	-	-	-	-	X

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nombre	Proveedor	Peligrosidad						
		C	R	E	T	I	N	O
Auxiliares Detergentes	G&G Nava S.C.R.L. A Montenegro y Cía. S.A.C	-	-	-	-	-	-	X
Auxiliares Dispersantes	G&G Nava S.C.R.L.	-	-	-	-	-	X	-
Auxiliares Enzimas	A Montenegro y Cía S.A.C, CHT Peruana S.A. y Soporte Textil S.A.	-	X	-	-	X	-	-
Auxiliares Estabilizador	G&G Nava S.C.R.L.	-	-	-	-	-	-	X
Auxiliares Fijadores	CHT Peruana S.A., G&G Nava S.C.R.L. y Soporte Textil S.A.	-	-	-	-	-	-	X
Auxiliares Humectantes	Erca Químicos Perú S.A.C. y Quimigen S.A.C.	-	-	-	-	-	-	X
Auxiliares Igualantes	Novacolor	-	-	-	-	-	-	X
Auxiliares Secuestrante	G&G Nava S.C.R.L., Novacolor y Soporte Textil S.A.	-	-	-	-	-	-	X
Auxiliares Jabón	Soporte Textil S.A.	-	-	-	-	-	-	X
Auxiliares Reductor	CHT Peruana S.A.	-	-	-	-	-	-	X
Auxiliares Solubilizante	G&G Nava S.C.R.L.	-	-	-	-	-	-	X
Auxiliares Suavizantes	G&G Nava S.C.R.L.	-	-	-	-	-	-	X
COLORANTES								
Colorantes Directos	Global Chemical, Neginsa S.A.C. Química Suiza Industrial del Perú S.A. y Sociedad Química Mercantil	-	-	-	X	X	-	-
Colorantes Dispersos	Colktex Perú S.A.C., DyStar Perú S.A.C., Kisco, Novacolor y Química Suiza Industrial del Perú S.A.	-	-	-	X	X	-	-
Colorantes Pigmentos	A Montenegro y Cía S.A.C, CHT Peruana S.A. Rodfel S.A. y Soporte Textil S.A.	-	-	-	X	X	-	-
Colorantes Reactivos	A Montenegro y Cía S.A.C, CHT Peruana S.A. All Chem S.A., DyStar Perú S.A.C., Kisco, Novacolor, Química Suiza Industrial del Perú S.A. y Soporte Textil S.A.	-	-	-	X	X	-	-
INSUMOS QUÍMICOS								
Químicos Ácido	Comercial Líder S.A.	X	-	-	-	-	-	-
Químicos Alkali	Ivaltex Quimexsa	-	-	-	-	-	-	-
Químicos Oxidantes	Quimexsa	-	-	-	-	X	X	-
Químicos Sales	K+S Perú S.A.C.	-	-	-	-	-	-	X
Químicos Reductores	Ivaltex	-	-	-	-	-	-	X

C: corrosivo; R: reactivo; E: explosivo, T: tóxico, I: inflamable; N: nocivo; O: Otro

La materia prima e insumos químicos utilizados en la “Planta Industrial N° 2” son almacenados en racks convencionales. Estos racks están situados en un área específicamente designada para tal propósito, la cual está cubierta por un techo.

Tabla 14. Equipos y maquinarias

Máquina	Marca	Modelo	DAA 2019	Cant Actual
ÁREA DE TINTORERÍA				
Overflow # 4	MCS	10 kW	1	1

RAA/Zype/Cmva

Página 12 de 45

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD_VERIFICAR]"

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Máquina	Marca	Modelo	DAA 2019	Cant Actual
Overflow # 5	MCS	10 kW	1	1
Overflow # 6	MCS	10 kW	1	1
Overflow # 7 (ALTA TEMP.)	Brazzoli	9.85 kW	1	1
(*)				
ÁREA DE TEJEDURÍA				
Máquina circular # 5	Monarch	-	1	1
Máquina circular # 6	Pay lung	4 kW	1	1
Máquina circular # 7	Pay lung	4 kW	1	1
Máquina circular # 8	Monarch	4 kW	1	1
Máquina circular # 9	Monarch	4 kW	1	1
(*)				
TEJIDO RECTO (RECTILÍNEAS)				
Máquinas rectilíneas # 1	Stoll	--	1	1
Máquinas rectilíneas # 2	Stoll	0.6 kW	1	1
Máquinas rectilíneas # 3	Stoll	0.6 kW	1	1
Máquinas rectilíneas # 4	Stoll	0.6 kW	1	1
Máquinas rectilíneas # 5	Stoll	0.6 kW	1	1
ELECTROBOMBAS				
Electrobomba # 1 (pozo) (desagüe tintorería)	Siemens	20 HP	1	1
Electrobomba # 2 (pozo) (desagüe tintorería)	Siemens	20 HP	1	1
Electrobomba # 1 para petróleo (tanque diario)	Delcrosa	1.1 kW	1	1
Electrobomba # 2 para petróleo (tanque diario)	Delcrosa	1.1 kW	1	1
ALIMENTACION DE AGUA DURA				
Electrobomba de servicios # 1 Siemens 5 hp	Siemens	3.7 kW	1	1
Electrobomba de servicios # 2 Siemens 5 hp	Siemens	3.7 kW	1	1
Electrobomba de servicios # 3 (Aragon)	Weg	16.2 kW	1	1
Electrobomba de servicios # 4 (Aragon)	Weg	16.2 kW		1
(*)				
ALIMENTACIÓN DE AGUA BLANDA				
Electrobomba #1 de alimentación a caldero # 1 (Aurora)	Delcrosa	3 kW	1	1
Electrobomba #2 de alimentación a caldero # 1 (Aurora)	Siemens	2.7 kW	1	1
Electrobomba #3 de alimentación a caldero # 2 (Aurora)	Baldor	--	1	1
Electrobomba #4 de alimentación a caldero # 2 (Aurora)	Weg	11 kW	1	1

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Máquina	Marca	Modelo	DAA 2019	Cant Actual
(*)				
ALIMENTACIÓN DE VAPOR				
Caldero # 1 (50 BHP)	Intesa	--	1	1
Caldero # 2 (350 BHP)	Cleaver brooks	--	1	1
Caldero # 3 (600 BHP)	Cleaver brooks	28 kW	1	1
ALIMENTACIÓN DE AIRE				
Compresora # 1	Atlas Copco	30.6 kW	1	1
Compresora # 2	Atlas Copco	30.6 kW	1	1
Compresora # 3	Atlas Copco	55 kW	1	1
Compresora # 5	Atlas Copco	--	1	1
Secadora de aire # 1	Ceccato	1.8 kW	1	1
Secadora de aire # 2	Atlas Copco	1.8 kW	1	1
(*)				
ADICIONALES				
Bomba # 1 de pozo séptico	--	--	1	1
Bomba # 2 de pozo séptico	--	--	1	1
Grupo electrógeno	Modasa	--	1	1
SUBESTACIÓN # 2				
Transformador	Delcrosa	10000 V	1	1
Transformador	Delcrosa	10000 V	1	1
Transformador	Electrovolt	0.38 - 0.22 KV	1	1
ADICIONAL - UNIDADES MOVILES				
Montacarga # 1 a gas (capacidad 4000 kg) hilos	Toyota	--	1	1
Montacarga eléctrico CROWN N° 2	Crown	--	1	1
Balanza de Camiones 8000 Kg	HBM	--	1	1
MÁQUINAS EN ALMACÉN				
Pantalla Revisadora # 1 (Metaltex)	Metaltex	--	1	1
Mergerizadora De Hilos (Almacén)	Meccanotessile	--	1	1
Conera (Madejadora) (Almacén)	Croon Lucke	--	1	1
Conera # 2 (Schlafhorst)	Schlafhorst	--	1	1
Enrolladora De Tela	Corino	--	1	1
(*)				

(*) El listado completo de los equipos y maquinarias se encuentran en el Registro N° 00081230-2023 (folios 36 a 44).

Requerimiento de servicios

Tabla 15A. Comparativo del consumo promedio de agua

Proveedor	Uso	Consumo Promedio (m³/día)			Comentarios
		DAA	Actualización 2022		
Fuente propia	Industrial	1 446.67	15.83 m³/día	411.58 m³/mes	Consumo de Lavandería y Calderos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(Pozo profundo)	Doméstico	m ³ /mes (*)	11.14 m ³ /día	289.64 m ³ /mes	Consumo de comedor y servicios Higiénicos
Total		1 446.67 m ³ /mes	26.97 m ³ /día	701.22 m ³ /mes	

(*) En el año 2019 no se contaba con medidores independientes por tipo de agua (industrial o doméstico). En la DAA, aprobada mediante la Resolución Dirección N° 0526-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (17.06.2019), se presentó el consumo de agua mensual total (industrial y doméstico).

Asimismo, en el Anexo N° C del Registro N° 00081230-2023 (folios 236 a 304), presenta las boletas de agua del año 2023-2024.

La Planta Industrial N° 2 se abastece del pozo de agua subterránea ubicada en Av. Nicolás Ayllón N° 3976, distrito de Ate, provincia y departamento de LIMA (pozo 2); el cual cuenta con una Licencia de aprobación de uso de agua subterránea aprobada mediante la Resolución Directoral N° 963-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA⁵ con fecha 15 de mayo de 2017 y Resolución Directoral N° 1042-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA⁵ con fecha 26 de mayo de 2017.

Es preciso indicar que, se cuenta con una tubería de agua desde el pozo ubicado en la Av. Nicolás Ayllón N° 3976 hacia la planta N° 2 ubicada en Av. Nicolás Ayllón N° 3972. Se realiza el trasvase del 73% del agua que se extrae en el pozo ubicado en Av. Nicolás Ayllón N° 3976 (Pozo 2) a la Planta N° 1 ubicada en Calle Estrada Marthney N° 191. (Pozo 1).

En el Registro 81230-2023-1 (folio 5), el titular presenta información del consumo de Agua 2023. El cual refleja la siguiente información:

Tabla 15B. Consumo de Agua 2023

MES	Consumo m ³ /mesPlanta N° 2 (A)	Consumo m ³ /mes Planta N° 1 (B)	Consumo m ³ /mes Pozo de agua(A+B)	Volumen Máximo otorgado por le ANA (*)
ENERO	1356.48	3667.52	5024	7652.57
FEBRERO	1470.96	3977.04	5448	6912
MARZO	1470.96	3977.04	5448	7652.57
ABRIL	1470.96	3977.04	5448	7405.71
MAYO	929.61	2513.39	3443	7652.57
JUNIO	1470.96	3977.04	5448	7405.71
JULIO	1200.42	3245.58	4446	7652.57
AGOSTO	1152.09	3114.91	4267	7652.57
SEPTIEMBRE	874.26	2363.74	3238	7405.71
OCTUBRE	1261.98	3412.02	4674	7652.57
NOVIEMBRE	1268.73	3430.27	4699	7405.71
DICIEMBRE	1025.46	2772.54	3798	7652.57
Total	14952.87	40428.13	55381.00	90102.83
Promedio	1246.07	3369.01	4615.08	7508.57

(*) Resolución Directoral N° 963-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

⁵ Se ubica en el Anexo A del Adjunto N° 00081230-2023-1 (folios 19 a 23)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 16. Comparativo del consumo promedio de energía eléctrica

Descripción del Uso	Proveedor	Cantidad Promedio (kWh/mes)		Variación Porcentual (%)
		DAA 2019	Promedio 2022	
La energía eléctrica es utilizada para el funcionamiento de las máquinas y equipos. Asimismo, para el alumbrado de la Planta Industrial N°2	San Gabán S.A.	166 561.67	177 487.05	+ 6.56%

En el Anexo N° C del Registro N° 00081207-2023 (folios 311 a 365), presenta las boletas de energía del año 2018-2023.

Tabla 17. Comparativo del consumo promedio de combustible

Tipo de Combustible	Descripción del Uso	Proveedor Autorizado	DAA 2019	Promedio 2022	Variación Porcentual (%)
Gas Natural	Es utilizado para el funcionamiento de las máquinas y calderos.	Calidda	7 743,13 m³/mes	22 261,93 m³/mes	+ 187.51
GLP	Es utilizado para la operación de los Montacargas	Zeta Gas	10 balones/mes	11,1 balones/mes	+11,00

En el Anexo N° C del Registro N° 00081207-2023 (folios 170 a 235), presenta las boletas de consumo de gas natural del año 2018-2023.

Producción

Tabla 18. Producción y capacidad

Producto Final	Cantidad Producida (TM/mes)		Variación porcentual
	DAA 2019	Promedio 2022	
Tela	223 000 kg/mes	175 279,89 kg/mes	-21,34
Lavandería	17 000 prendas/mes	-	(1)

(1) Actualmente no se producen prendas.

Los productos terminados producidos en la “Planta Industrial N°2” son almacenados en racks convencionales. Estos racks están situados en un área específicamente designada para tal propósito, la cual está cubierta por un techo.

Descargas al ambiente:

Tabla 19A. Fuentes de descarga – Gases de combustión

Área de generación	Descripción de la fuente	Sistema de tratamiento
Recepción, almacenamiento de hilo crudo	Funcionamiento de montacargas y vehículos	Revisión técnica de las unidades vehiculares.
Despacho		
Almacenamiento de telas		

Tabla 19B. Fuentes de descarga – Emisiones gaseosas

Área de generación	Descripción de la fuente	Sistema de tratamiento
--------------------	--------------------------	------------------------

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sala de calderos	Funcionamiento de 03 calderos a gas natural	Programa de Mantenimiento que involucra equipos de la planta, calderos y equipos auxiliares
Tintorería y lavandería	Mantenimiento preventivo de las máquinas Secadora Santex y máquina de acabados de tela tipo Termo fijadora Mersan.	Programa de Mantenimiento que involucra equipos de la planta, calderos y equipos auxiliares

Tabla 19C. Fuentes de descarga – Efluentes Líquidos

Tipo	Actividad generadora	Sistema de tratamiento y/o disposición de efluentes
Efluente industrial	Previo (Blanqueo y descrude)	Planta de tratamiento semi enterrada (poza de tratamiento + poza de enfriamiento) Coordenadas: E: 287995; N: 8667394
	Teñido	
	Hidroextracción	
	Lavandería	
Efluente doméstico	Servicios higiénicos	Disposición en la red de alcantarillado. SEDAPAL.

Los efluentes industriales generados en las actividades de previo, teñido, hidroextracción y lavandería, son conducidos a través de tuberías a la Planta de tratamiento de aguas residuales de la Planta Industrial N°2, donde se realiza el tratamiento de tipo físico (control de temperatura y sólidos) y químico (neutralización); esto a fin de reducir la concentración de agentes contaminantes y no sobrepasar los valores máximos admisibles lo que permita realizar la descarga a la red de alcantarillado. La estructura que conforma la planta de tratamiento semi enterrada (poza de tratamiento + poza de enfriamiento), es de concreto.

Tabla 19C-1: Dimensiones de la PTAR

Estructura	Longitud (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Volumen útil (m)
Poza de tratamiento	5.86	3.86	6.13	70.87
Poza de enfriamiento	5.86	3.75	4.5	72.52

La planta de tratamiento tiene una capacidad de almacenamiento de 40 m³ manejando un caudal que fluctúa entre los 6 y 8 m³/hora.

Los lodos provenientes de la PTAR serán dispuestos a una EO-RS.

Tabla 19D. Fuentes de descarga – Ruido Ambiental

Área de generación	Descripción de la fuente	Sistema de tratamiento para la fuente generadora de ruido
Recepción, almacenamiento de materia prima.	Funcionamiento de montacargas y vehículos	- Revisión técnica de las unidades vehiculares. - Sensibilización a los operarios (conductores), para reducir el nivel de ruido al interior de la Planta. - Señaléticas de “Prohibido usar claxon” en la entrada y salida de la planta.
Despacho	Funcionamiento de montacargas	- Sensibilización a los operarios (conductores), para reducir el nivel de ruido al interior de la Planta.
Almacenamiento de tela cruda.		
Tejeduría (Tejido de punto)	Funcionamiento de máquinas y equipos	- Áreas productivas encapsuladas. - Mantenimiento de equipos y maquinarias empleadas en el proceso de producción. - Realización de monitoreo de ruido ambiental.
Control de calidad		
Previo (blanqueo y descrude)		
Teñido		
Hidroextracción		

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Área de generación	Descripción de la fuente	Sistema de tratamiento para la fuente generadora de ruido
Acabado		
Control de calidad		
Mantenimiento		
Lavandería		

Residuos Sólidos

Tabla 20A. Generación de residuos sólidos

Residuo sólido	Código del residuo sólido	Proceso generador	Cantidad Generada en el 2022
Residuos con características similares a los Municipales			
Residuos Sólidos No Peligrosos			
Residuos Generales	B3020	Recepción y almacenamiento de materia prima, Mantenimiento	18 462,70 kg/año
Bolsas Plásticas	B3010	Recepción y almacenamiento de materia prima, Tejeduría, Control de calidad, Lavandería y Teñido	700 kg/año
Cajas de cartón	B3020	Recepción y almacenamiento de materia prima y Control de Calidad	1 100 kg/año
Residuos con características No Municipales			
Residuos Sólidos Peligrosos			
Retazos de tela contaminada con lubricante y colorante textil	A4070	Teñido y Tejeduría	1 067,60 kg/año
Bolsas contaminadas con insumos químicos y colorante textil	A4070	Teñido	631 kg/año
Lodos de PTAR	A4070	Planta de tratamiento de agua residual (PTAR)	440,56 kg/año

Tabla 20B. Almacenamiento de residuos sólidos

Almacén de residuos sólidos	Descripción												
Almacenamiento inicial	Se encuentran en puntos inmediatos y accesibles en el lugar de trabajo, constan de contenedores de plástico, los mismos que se encuentran diferenciados por colores y están debidamente señalados de acuerdo a la NTP 900.058.2019. Estos almacenamientos se encuentran ubicados en todas las instalaciones de la Planta Industrial.												
Almacenamiento intermedio	Se encuentran en las puertas principales de las áreas, constan de tachos y cilindros que presentan mayor volumen que los del almacén inicial, los mismos que se encuentran diferenciados por colores y están debidamente señalados de acuerdo a la NTP 900.058.2019. <table border="1"> <tr> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S</th></tr> <tr> <th>Norte</th><th>Este</th></tr> <tr> <td>8 667 298</td><td>288 073</td></tr> <tr> <td>8 667 158</td><td>288 107</td></tr> <tr> <td>8 667 163</td><td>288 080</td></tr> <tr> <td>8 667 361</td><td>288 027</td></tr> </table>	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S		Norte	Este	8 667 298	288 073	8 667 158	288 107	8 667 163	288 080	8 667 361	288 027
Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S													
Norte	Este												
8 667 298	288 073												
8 667 158	288 107												
8 667 163	288 080												
8 667 361	288 027												

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Almacén de residuos sólidos	Descripción								
Almacenamiento Central	El área donde se encuentra el almacenamiento central de la Planta Industrial N°2, se encuentra dividido en dos compartimientos; para residuos peligrosos y no peligrosos. Esta área se encuentra cerrada con avisos indicando que sólo el personal entrenado y dotado de sus respectivos equipos de protección personal podrá manipular los residuos, así como letreros de prohibido fumar. Esta área esta provista de un techo, con suelo impermeabilizado, con ventilación adecuada para todos los casos, y con un canal perimétrico que evite el esparcimiento del material en caso de que se produzca algún tipo de derrame; además, cuenta con un sistema contra incendios. El compartimiento para residuos sólidos no peligrosos, cuenta con contenedores plomos debidamente identificados y señalizados, los mismos que se encuentran en buenas condiciones y están provistos de tapas de sellado hermético, mientras que el compartimiento para residuos peligrosos, cuenta con dos contenedores rojos debidamente identificados y señalizados, los mismos que se encuentran en buenas condiciones.								
	<table><tr><th rowspan="2">Almacén Central</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S</th></tr><tr><th>Norte</th><th>Este</th></tr><tr><td>Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos</td><td>8 667 143</td><td>288 110</td></tr></table>	Almacén Central	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S		Norte	Este	Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos	8 667 143	288 110
	Almacén Central		Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S						
Norte		Este							
Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos	8 667 143	288 110							
	En el Registro 1918-2024 (folio 28), se encuentra señalada la ubicación del almacén central de residuos sólidos.								

Descripción del Medio Físico, Biológico, Social

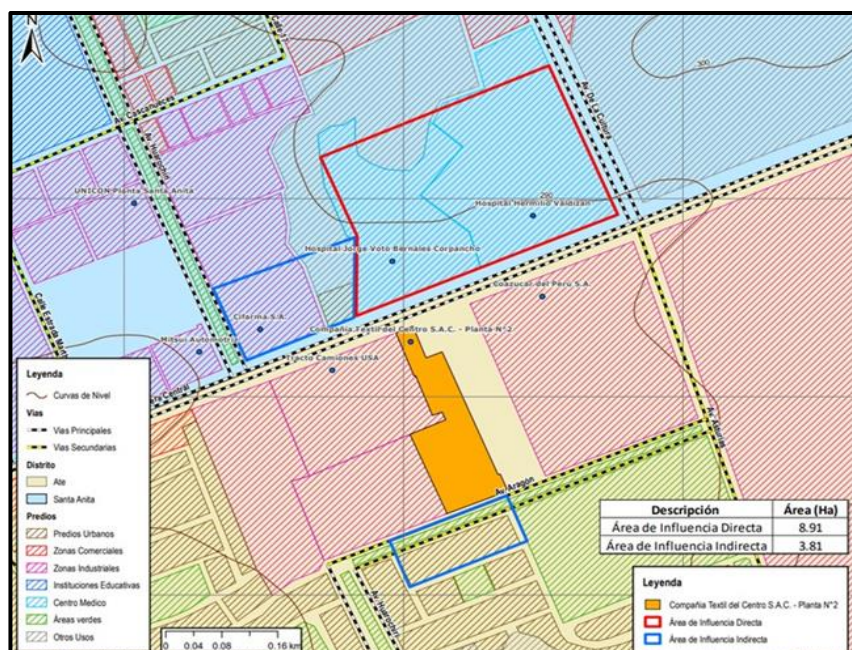
La empresa remitió información sobre la zona respecto al medio físico, como climatología, meteorología, etc. Asimismo, presentó la descripción del entorno biológico y socioeconómico, como indicadores demográficos y socioeconómicos. A continuación, se precisa la información más relevante:

Tabla 21. Área de influencia.

Área de Influencia	Criterios	Actualización de la DAA (Extensión)	Grupos de interés queabarca (empresas, población u otros)
Directa	- Dirección del viento histórico. - Actividades que realiza la empresa para estimar el impacto que pueda ocasionar a la población cercana y medio ambiente.	Área: 8.91 ha	- Hospital Jorge Voto Bernales Corpancho. - Hospital Hermilio Valdizan.
Indirecta	- Actividades industriales que se desarrollan en el área, existencia de tránsito vehicular y presencia de viviendas. - Data de ecosistemas (especies de flora y fauna)	Área: 3.81 ha	- Cifarma S.A. - Zona residencial delimitada por Av. Nicolás Ayllón y Calle Huarochirí. - Zona residencial delimitada por Calle Aragón, Calle Palma de Mallorca, Calle Guipúzcoa y Calle Pamplona.

Imagen 1: Área de influencia declarada en la DAA aprobada mediante RD N° 526-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Medio Biológico

Tabla 22A. Flora

Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común
Rosales	Moraceae	Ficus benjamina	Ficus
Malpighiales	Euphorbiaceae	Euphorbia candelabrum	Cactus Candelabro
Sapindales	Anacardiaceae	Schinus terebinthifolius	Molle costeño
Caryophyllales	Nyctaginaceae	Bougainvillea	Buganvilla

Tabla 22B. Fauna

Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común
Columbiformes	Columbidae	Columbia livia	Paloma común

Las especies identificadas en el área de estudio no se encuentran catalogadas como amenazadas o en peligro de extinción según la lista roja de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), los apéndices I, II y III de la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) y la norma peruana D.S. N° 004-2014-MINAGRI, aprobado el 8 de abril del 2014, que cataloga y clasifica las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.

Calidad de suelo

Mediante el Oficio N° 6837-2019-PRODUCE/DGAAMI (17.06.2019), se concluyó que no se identificaron indicios o evidencias de la existencia de sitios contaminados en la “Planta Industrial N° 2”, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

departamento de Lima, por lo que no le correspondía a la empresa pasar a la fase de caracterización.

Tabla 23. Áreas de interés

Detalle	SI	NO
En el área de influencia existen zonas arqueológicas		X
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento		X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250m de ecosistemas		X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas		X

Tabla 24. Monitoreo ambiental (Periodos 2020- 2022)

Componente ambiental	Puntos de control	¿La ubicación de los puntos son correctos?		Parámetros	Norma de comparación	¿El monitoreo se realizó conforme al artículo 15 del RGA?		¿Los resultados se encuentran dentro de los parámetros de comparación?		Observaciones
		Si	No			Si	No	Si	No	
Calidad de aire	CA-01 CA-02	X		SO ₂ , CO, NO ₂	DS N° 003-2017-MINAM	X		X		-
Emisiones Gaseosas	EA-01 EA-02 EA-03 EA-04 EA-05 EA-06	X		NO _x , CO	DS 3395/96 USER 40 CER	X		X		EA-01, EA-04-EA-08. Los equipos no han sido utilizados en el proceso productivo de la planta.
Ruido Ambiental	RE-01 RE-02 RE-03 RE-04 RE-05	X		LAeqT (dBA) Diurno y nocturno	DS N° 085-2003-PCM Diurno	X		X		-

Participación Ciudadana

Tabla 24. Participación ciudadana

Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos
Encuestas	17 de agosto del 2023	Los principales resultados de las 27 encuestas realizadas en el área de influencia son los siguientes: - Contaminación Ambiental: El 85% de los encuestados señala la existencia de contaminación en su localidad, principalmente atribuida al ruido del tráfico en la carretera central y emisiones de empresas y hospitales. La población menciona en menor medida la generación de residuos sólidos por los vecinos y el polvo producido por vehículos. - Conocimiento de la Planta Industrial N°2: El 67% de los encuestados afirma conocer la Planta Industrial N°2 de la empresa Compañía Textil del Centro S.A.C., mientras que el 33% restante no tiene conocimiento de la misma. Se identifican otras empresas y hospitales en los alrededores,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos
		como Tracto, Coazucar, Cifarma, “Hospital Jorge Voto Bernales Corpancho” y “Hospital Hermilio Valdizan”. - Percepción Ambiental de la Planta Industrial N°2: El 67% de los encuestados opina que la Planta Industrial N°2 no contribuye a la contaminación ambiental. Este resultado sugiere una percepción mayoritariamente positiva respecto a la influencia ambiental de la planta. - Actitud hacia la Actualización del Plan de Manejo Ambiental: El 70% de la población considera que la actualización del Plan de Manejo Ambiental de la Planta Industrial N°2 es una buena iniciativa, y el 33% restante la califica como muy buena. Esto indica un respaldo significativo por parte de la comunidad hacia la mejora de las prácticas ambientales. - Formas de Contribución de la Empresa a la Calidad de Vida: La mayoría de los encuestados (11 personas) sugiere que la generación de empleo sería una forma importante en la que la empresa podría contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población. Otras sugerencias incluyen mejorar el ornato de la zona (8 personas) y la infraestructura local (8 personas).
Buzón de Sugerencia	Del 11 al 24 de mayo del 2023	- Se realizó el retiro, revisión y sellado del buzón de sugerencias ubicado en el Planta Industrial N°2 el día 24 de mayo a las 09:27 horas contando con la presencia del notario público de la provincia de Lima Sergio Armando Berrospi Polo; así mismo, estuvo presente el Ing. José Antonio Carlo Agama responsable de mantenimiento de Compañía Textil del Centro S.A.C.; de este mecanismo de participación ciudadana se obtuvieron dos (2) formatos de sugerencias. Comentarios que no corresponden a la Planta industrial.

Según se desprende de la Tabla 24, el estudio ambiental presentado por la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** ha contemplado como mecanismos de participación ciudadana la aplicación de encuestas de opinión y la implementación de un buzón de sugerencias, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 70 del RGA, en concordancia con lo señalado en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

Sobre el particular, es preciso señalar que, a la fecha, no se cuenta con una previsión legal expresa sobre los mecanismos de participación ciudadana que corresponden aplicar en el marco de la elaboración de las actualizaciones de los planes de manejo ambiental de los instrumentos de gestión ambiental correctivos, o de los procedimientos de su evaluación, por lo que los mecanismos antes descritos se estiman conformes, en la medida que el titular dispuso de medios para posibilitar la participación de la población interesada en la evaluación ambiental de la Actualización materia de evaluación con relación a su instalación productiva.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Evaluación de Impactos Ambientales y Medidas de Manejo

Tabla 25. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de interacción e identificación de impactos ambientales	Matriz Vicente Conesa

Tabla 26. Impactos ambientales y medidas de manejo propuestas

Impacto Ambiental	Descripción del Impacto	Medidas de la DAA	Medidas propuestas en la Actualización
Agotamiento del Recurso Hídrico	Agotamiento del recurso Hídrico debido a las actividades de la Planta Industrial N°2	Implementar un programa de ahorro de agua.	Implementar un programa de ahorro de agua.
		Realizar el mantenimiento a las redes de agua para reducir las fugas.	Realizar el mantenimiento a las redes de agua para reducir las fugas.
Alteración a la Calidad del Aire	Alteración a la Calidad del Aire por gases de combustión y material particulado generados por el uso de unidades vehiculares, calderos y equipos auxiliares.	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares de la empresa.	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares de la empresa.
		Implementar el Programa de Mantenimiento que involucra equipos de la planta, calderos y equipos auxiliares.	Implementar el Programa de Mantenimiento que involucra equipos de la planta, calderos y equipos auxiliares.
	Alteración a la Calidad del Aire por el incremento de los niveles de presión sonora debido al uso de unidades vehiculares, máquinas y equipos.	Solicitar la revisión técnica vehicular a proveedores.	Solicitar la revisión técnica vehicular a proveedores.
		Realizar acciones de sensibilización a los operarios (conductores), para reducir el nivel de ruido al interior de la Planta.	Realizar acciones de sensibilización a los operarios (conductores), para reducir el nivel de ruido al interior de la Planta.
		Implementar señaléticas de "Prohibido usar claxon" en la entrada y salida de la planta.	-
		Implementar el Programa de Mantenimiento que involucra equipos de la planta, calderos y equipos auxiliares a fin de reducir y/o controlar el ruido.	Implementar el Programa de Mantenimiento que involucra equipos de la planta, calderos y equipos auxiliares a fin de reducir y/o controlar el ruido.
Alteración a la Calidad	Alteración a la Calidad del Suelo por la generación de Residuos Sólidos consecuencia de las actividades que se realizan en la Planta Industrial N°2	Implementar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Planta y continuar con la gestión adecuada de los residuos sólidos.	Implementar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Planta y continuar con la gestión adecuada de los residuos sólidos.
		Contratar una EO-RS que este autorizada y registrada para realizar el recojo y transporte de residuos peligrosos generados en la planta industrial.	Contratar una EO-RS autorizada y registrada para realizar el recojo y transporte de residuos peligrosos generados en la planta industrial.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Impacto Ambiental	Descripción del Impacto	Medidas de la DAA	Medidas propuestas en la Actualización
del Suelo		Brindar equipos de protección personal, para el manejo de los residuos sólidos y programa de limpieza diaria dentro de la Planta Industrial.	Brindar equipos de protección personal, para el manejo de los residuos sólidos y programa de limpieza diaria dentro de la Planta Industrial.
	Alteración a la Calidad del Suelo por la generación de efluentes líquidos debido a las actividades de la Planta Industrial N°2.	Realizar limpieza de las trampas de grasas y sedimentación.	Realizar limpieza de las trampas de grasas y sedimentación.
		Retirar los lodos provenientes de la PTAR por intermedio de una EO-RS.	Retirar los lodos provenientes de la PTAR por intermedio de una EO-RS.
		Realizar mantenimiento de la PTAR.	Realizar mantenimiento de la PTAR.

Tabla 27. Programa de monitoreo ambiental propuesto

Componente ambiental	Puntos de control	Coordenadas	Parámetros evaluados	Frecuencia	Norma de comparación
Calidad de aire	CA-01	288 081 8 667 189	SO ₂ , CO, NO ₂	Semestral	D.S. N° 003-2017-MINAM
	CA-02	288 002 8 667 384			
Meteorología	CA-01	288 046 8 667 262	T, Vel y direcc viento, HR.	Semestral	-
Emisiones	EA-01	288 002 8 667 364	CO, NO _x	Semestral	Decreto N° 3395/96 Anexo IV Niveles Guía de Emisiones para Contaminantes Habituales Presentes en Efluentes Gaseosos para nuevas fuentes industriales. Provincia de Buenos Aires (27.09.1996).
	EA-02	287 003 8 667 361			
	EA-03	288 005 8 667 357			
	EA-04	288 058 8 667 348			
	EA-05	288 060 8 667 343			
	EA-06	288 079 8 667 290			
	EA-07	288 082 8 667 291			
Ruido Ambiental	RA-1	288 009 8 667 411	dB (A) Diurno Nocturno	Semestral	D.S. N° 085- 2003-PCM
	RA-2	287 985 8 667 402			
	RA-3	288 062 8 667 122			
	RA-4	288 101 8 667 139			
	RA-5	288 145 8 667 156			

Tabla 28 – Programas específicos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Planes / Programas específicos	Contenido básico
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos	En el Anexo G del Registro N° 00081230-2023 (folio 566-599), la empresa presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, acorde a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, D. L. N° 1278, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias. En el Registro 1918-2024 (folio 24-28), presenta información complementaria.
Programa de mantenimiento	En el Anexo E del Registro N° 00081230-2023 (folio 484- 506), la empresa presentó el Programa de Mantenimiento Preventivo.
Programa de Contingencia	En el Anexo H del Registro N° 00081230-2023 (folio 602-752), la empresa presentó el Plan de Contingencia.
Plan de cierre conceptual	En el folio 117 del Registro N° 00081230-2023, la empresa presentó las actividades correspondientes al plan de cierre conceptual.

Evaluación realizada por la DEAM:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** para la evaluación de impacto ambiental de las actividades realizadas en su instalación (metodología de V. Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la planta industrial y los factores ambientales que pueden verse afectados en su interacción. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo cual se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE⁶.

Asimismo, se colige que la empresa ha realizado la evaluación integral de sus impactos, tomando en cuenta las actividades declaradas en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada mediante la Resolución Dirección N° 0526-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (17.06.2019), así como las actividades y componentes que fueron modificados e introducidos, en forma posterior, en la “Planta Industrial N° 2”, identificando y sustentando la evaluación de los impactos ambientales actuales en su totalidad. De este modo, se tiene que la metodología empleada por la empresa ha considerado para la valoración de impactos la evaluación de indicadores como sinergia, acumulación y persistencia de los impactos ambientales en conjunto.

Es oportuno precisar que el objeto del presente procedimiento de evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) es, en estricto, la identificación de los impactos actuales que la actividad, que cuenta con un estudio ambiental aprobado, podría generar, a efectos de determinar las medidas de manejo que resulten necesarias. Es decir, no tiene por objeto regularizar ni convalidar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular industrial, con respecto a la normativa ambiental aplicable ni a los compromisos establecidos en su instrumento de gestión ambiental aprobado, salvo pronunciamiento en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental, en el marco de

⁶ En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

sus competencias. En tal sentido, la evaluación de impactos presentada en el presente procedimiento será empleada para evaluar la propuesta de manejo ambiental actualizada, que deberá ser implementada por la empresa.

Plan de Manejo Ambiental Actualizado

Con relación a la propuesta contenida en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), se precisa que el administrado seguirá cumpliendo con las medidas ambientales permanentes establecidas en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada mediante la Resolución Dirección N° 0526-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (22.01.2019), ya que tienen relación directa y permiten prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales identificados y evaluados.

Cabe acotar que no formarán parte del Plan de Manejo Ambiental (PMA) actualizado las medidas relacionadas con el manejo de los residuos sólidos, dado que estas son obligaciones expresamente establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y posteriores modificaciones, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales⁷, pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora.

Considerando que la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**, realiza actividades de tejeduría y teñido de tela, las cuales, durante el proceso de acabado, utiliza máquinas de secado (por ejemplo, secadoras y termofijadoras), y ramas tensoras que pueden emitir COVs, u otros gases, a la atmosfera, por el uso de disolventes en dichos procesos, por lo que se incluye una medida relaciona a la evaluación de toxicidad de las emisiones generadas por las secadoras SANDEX y las termofijadoras Mersan, teniendo en consideración las recomendaciones establecidas de la Guía sobre medio ambiente, salud y seguridad. Fabricación de Textiles (2007).

En tal sentido el Plan de Manejo Ambiental (PMA) actualizado que debe cumplir la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** se encuentra recogido en el Anexo N° 2 del presente informe.

Programa de Monitoreo Ambiental Actualizado

Con relación al Programa de Monitoreo Ambiental actualizado, propuesto por el titular, se señala lo siguiente:

⁷ Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM
Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

(...)

2.3. Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socioambientales.

(...)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Calidad de aire:

Considerando que hubo un error involuntario en las coordenadas iniciales, de acuerdo a lo manifestado por el titular, se aceptan las precisiones efectuadas con relación a la ubicación de las estaciones de monitoreo de la calidad de aire, además se advierte que dichas coordenadas han sido reajustadas, en concordancia con lo indicado en el Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM. Considerando que el titular utiliza gas natural para el uso del caldero, se retira el parámetro de SO₂.

Parámetros Meteorológicos:

Sobre este componente, corresponde señalar que el monitoreo de parámetros meteorológicos es realizado estrictamente para conocer los aspectos de meteorología (dirección y velocidad del viento, temperatura y humedad relativa) que son complementarios al monitoreo de calidad de aire, mas no para realizar el seguimiento, control y/o fiscalización de la evolución de los aspectos ambientales asociados a la actividad productiva del titular, siendo que ya se ha caracterizado las variables meteorológicas del área; por lo que no se incluirá en el Programa de Monitoreo Ambiental actualizado el monitoreo de parámetros meteorológicos.

Ruido ambiental:

De acuerdo con el análisis de resultados de los últimos monitoreos ambientales realizados, los niveles de ruido registrados en las cinco (05) estaciones de monitoreo se encuentran por debajo del ECA de ruido, para zona industrial (80 db) en horario diurno y (70 db) en horario nocturno. Sin embargo, el titular deberá continuar con el seguimiento y control del ruido ambiental mediante monitoreos ambientales, para determinar y evaluar el comportamiento de los niveles de ruido con las condiciones actuales de funcionamiento de la planta industrial y las condiciones posteriores a la implementación del Plan de Manejo Ambiental actualizado. Las estaciones de ruido presentan un reajuste en las coordenadas, para una mejor recepción del ruido externo y realización del monitoreo.

Emisiones atmosféricas:

De acuerdo a los resultados de los monitoreos de los últimos años, la concentración de los parámetros evaluados (CO, NOx,) se encuentra por debajo de los valores límites de referencia, cumpliendo así con la normativa vigente. Teniendo en cuenta que las fuentes de emisiones fijas en la planta operan con gas natural, se mantienen los parámetros de monitoreo CO, NOX.

Se continuará comparando los resultados con la normativa internacional “Decreto N° 3395/96 Anexo IV Niveles Guía de Emisiones para Contaminantes Habituales Presentes en Efluentes Gaseosos para nuevas fuentes industriales. Provincia de Buenos Aires (27.09.1996)” toda vez que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley del SEIA, en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria Complementaria Final de la Ley General del Ambiente, se consideran aplicables aquellos Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) de nivel internacional, establecidos por instituciones de Derecho Internacional Público, como los del Banco Mundial, en tanto no se hayan establecido en el país ECA, LMP u otros estándares o parámetros para el control y la protección ambiental.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Con base en las consideraciones expuestas, el Programa de Monitoreo Ambiental actualizado que deberá cumplir la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** se encuentra recogido en el Anexo N° 3 del presente informe.

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del reporte ambiental sobre la implementación de las medidas de manejo ambiental y los resultados de los monitoreos ambientales, según lo dispuesto en el artículo 62 del RGA, los informes conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de las acciones de seguimiento y control, y de los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, se presentan en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser puesto en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Con base en ello, el titular deberá cumplir con reportar el cumplimiento de las medidas establecidas en su Plan de Manejo Ambiental y los resultados obtenidos en sus monitoreos ambientales al ente fiscalizador, a través del Reporte Ambiental, conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 4 del presente Informe.

4. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES

Tomando en cuenta las características de la actividad que se desarrolla en la “Planta Industrial N° 2”, ubicada en la Av. Nicolas Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, no se han identificado componentes que, por sus características, generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, no se han solicitado opiniones técnicas a otros sectores.

5. EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS A LA SOLICITUD EN EVALUACIÓN

Luego del análisis de la información presentada por la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** mediante el Registro N° 000095525-2023 (28.12.2023) y el Registro N° 001918-2024 (10.01.2024), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000103-2023-PRODUCE/DEAM-zpalacios (21.12.2023), han sido subsanadas en su totalidad. Dicha información ha sido considerada y evaluada como parte de la atención del presente procedimiento, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente Informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1 Luego de evaluada la información remitida por la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**, en el marco del presente procedimiento, se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental de la “Planta Industrial N° 2”, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo expuesto en el presente Informe.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 6.2 La empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N°s 2, 3, y 4 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes que le resulten aplicables a su actividad productiva. Estos anexos compilan las obligaciones permanentes establecidas en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada mediante Resolución Dirección N° 0526-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (17.06.2019), e incorporan las nuevas medidas evaluadas en el marco del presente procedimiento administrativo.
- 6.3 La empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N°1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM y sus modificatorias, en todo aquello que le sea legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación industrial. Asimismo, se encuentra obligada a cumplir con las obligaciones ambientales contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 17-2015-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a la actividad en curso que viene desarrollando. Del mismo modo, se precisa que en lo sucesivo y en caso proyecte variaciones o modificaciones a implementar en su planta industrial, la referida empresa deberá ceñirse a lo dispuesto en el artículo 48 del precitado reglamento.
- 6.4 Lo resuelto, no exime a la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para el ordinario funcionamiento de su instalación productiva; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general y/o sectorial aplicable, ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para su instalación productiva, en los que hubiera podido incurrir aquella en el desarrollo de su actividad industrial, salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.5 Se recomienda emitir la Resolución Directoral de aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Industrial N° 2”, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón 3972, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**
- 6.6 Se recomienda remitir el presente Informe a la empresa **COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C.**, así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

PALACIOS EGOAVIL, ZALY
ESPECIALISTA AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por PALACIOS EGOAVIL
Zaly Yolanda FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/04 12:11:48-0500



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN
ESPECIALISTA LEGAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU
Cesar Martin FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/04 12:56:16-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA
AYAQUE Richard FAU 20504794637
hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/04 14:09:01-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 1

Levantamiento de observaciones a la segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental de la “Planta Industrial N° 2”

N°	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ESTADO																
1	En la tabla 3.2. Datos de la actividad. Mencionan que el área con el que se aprobó la DAA (2019), fue de 18 855.58m ² ; sin embargo, en la Licencia de funcionamiento vigente menciona que el área es de 18 953.95m ² , al respecto, la diferencia de área es de 131.37m ² , por lo tanto, deberá aclarar, que actividad(es) se desarrolla en dicha área adicional.	En el Registro 0001918-2024 (folio 5), el titular indica lo siguiente: - “La diferencia de área identificada de 131.37m ² se atribuye a una sección técnica situada en el techo de las Oficinas Administrativas del Área de Tejeduría. A petición de la Municipalidad Distrital, dicha Área Técnica ha sido incorporada en el cálculo total de superficies para la obtención de la Licencia de Funcionamiento”.	Absuelta																
2	Considerando la actualización del área total. Completar la información del siguiente cuadro: <table><tr><th>Ambiente</th><th>Área techada (m²)</th><th>Área sin techar (m²)</th><th>Área del terreno (m²)</th></tr><tr><td>Primer piso</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Segundo piso</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Ambiente	Área techada (m ²)	Área sin techar (m ²)	Área del terreno (m ²)	Primer piso				Segundo piso				Total				En el Registro 0001918-2024 (folio 6), el titular adjunta la tabla 2.1, donde se encuentra la información solicitada.	Absuelta
Ambiente	Área techada (m ²)	Área sin techar (m ²)	Área del terreno (m ²)																
Primer piso																			
Segundo piso																			
Total																			
3	a) Adjuntar el plano de distribución actual, el cual se observe diferenciado (por colores), los componentes existentes y operativos que tiene IGA aprobado, los componentes existentes y operativos que no tienen IGA (de ser el caso), así como, los componentes aprobados y declarados que fueron reubicados (si los hubiera). b) Adjuntar el plano de distribución del piso 2. Acotado, a una escala visible.	En el Registro 0001918-2024 (folio 7), el titular indica lo siguiente: a) En el Anexo A (folio 52), adjunta el plano de distribución. b) En el anexo A (folio 51) presenta el plano de distribución del piso 2.	Absuelta																



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4	Si bien el titular menciona lo siguiente: “Es preciso indicar que no habido ninguna nueva instalación civil desde la Declaración de Adecuación Ambiental del 2019.” Deberá aclarar cuáles fueron los componentes declarados en su DAA. Completar el siguiente cuadro. <table><tr><th rowspan="2">Piso</th><th rowspan="2">Ambiente /Área funcional</th><th colspan="2">Componentes</th><th rowspan="2">Comentarios</th></tr><tr><th>DAA</th><th>Actualización</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Piso	Ambiente /Área funcional	Componentes		Comentarios	DAA	Actualización											En el Registro 0001918-2024 (folio 8), el titular presenta la tabla 4.1, componentes de la planta industrial N°2, el cual contiene la información solicitada.	Absuelta												
Piso	Ambiente /Área funcional			Componentes			Comentarios																									
		DAA	Actualización																													
5	Indicar la procedencia de la materia prima e indicar el tiempo de consumo. Completar el siguiente cuadro: <table><tr><th rowspan="2">Materia Prima</th><th colspan="2">DAA</th><th colspan="3">Actualización</th></tr><tr><th>Cantidad</th><th>Unid/t</th><th>Procedencia</th><th>Cantidad</th><th>Unid/t</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Materia Prima	DAA		Actualización			Cantidad	Unid/t	Procedencia	Cantidad	Unid/t																			En el Registro 0001918-2024 (folio 9-13), En la tabla 5.1. Materia prima, utilizado en la Planta Industrial N°2, así como su procedencia y la cantidad requerida. Es preciso indicar que la materia prima en mención son nombres de diferentes tipos de hilos.	Absuelta
Materia Prima	DAA		Actualización																													
	Cantidad	Unid/t	Procedencia	Cantidad	Unid/t																											
6	a) Indicar las formas de almacenamiento de la materia prima e insumos químicos <table><tr><th>Materia Prima / Insumos</th><th>Forma de almacenamiento</th></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	Materia Prima / Insumos	Forma de almacenamiento					En el Registro 0001918-2024 (folio 14-17), el titular menciona que la materia prima y sus insumos son almacenados en racks convencionales.	Absuelta																							
Materia Prima / Insumos	Forma de almacenamiento																															



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7	De la Tabla 3.5. agua requerida El titular menciona la cantidad promedio mensual de la Actualización del PMA del DAP del 2019. y de la Segunda Actualización. a) Aclarar por qué el consumo de agua es mayor actualmente. b) Diferenciar la cantidad de consume de agua industrial del doméstico. c) Completar el siguiente cuadro con respecto al requerimiento de agua. <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Proveedor</th><th rowspan="2">Uso</th><th colspan="2">Consumo Promedio (m³/día)</th></tr> <tr> <th>DAA</th><th>Actualización</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>Industrial</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>Doméstico</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="2">Total</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Proveedor	Uso	Consumo Promedio (m ³ /día)		DAA	Actualización		Industrial				Doméstico			Total				En el Registro 0001918-2024 (folio 18), el titular indica lo siguiente: a) <i>La disminución en el consumo de agua podría deberse, en parte, a la adopción de prácticas más eficientes y responsables en el uso del recurso hídrico. Este cambio puede estar respaldado por la implementación de tecnologías más eficientes, conciencia ambiental, y la promoción de hábitos que favorezcan la conservación del agua.</i> b) En la tabla 7.1, presenta la cantidad diferenciada de agua industrial y doméstica. c) Se presenta la información del cuadro, sin embargo, el titular refiere que el agua proviene de fuente propia (pozo profundo). En el Anexo A, del Registro 81230-2023-1, el titular adjunta la autorización de uso de aguas subterráneas. Además, en el folio 5 del Registro 81230-2023-1, adjunta el consumo de Agua 2023.	Absuelta
Proveedor	Uso			Consumo Promedio (m ³ /día)																	
		DAA	Actualización																		
	Industrial																				
	Doméstico																				
Total																					
8	En la Tabla 3.6. Energía Eléctrica. El titular menciona la cantidad promedio mensual de la DAA y la Actualización. a) Aclarar por qué el consumo de energía es mayor actualmente. b) Porque menciona que la energía proviene de San Gabán, si el recibo de Luz que adjunta es de Luz del Sur.	En el Registro 0001918-2024 (folio 19), el titular indica lo siguiente: a) El incremento en el consumo de energía eléctrica se atribuye al aumento en la productividad. b) <i>En el Anexo se adjunta los recibos de los últimos cinco años es por ello que se puede observar recibos de Luz del Sur que anteriormente nos brindaban el servicio de energía eléctrica, sin embargo, a partir de noviembre del 2021 hasta la actualidad la empresa San Gabán S.A. nos brinda el servicio de energía eléctrica.</i>	Absuelta																		
9	En la Tabla 3.7. Consumo de Combustible. El titular menciona la cantidad promedio mensual de la DAA y la Actualización. a) Aclarar porque el consumo de combustible ha aumentado. b) Aclarar que combustible utiliza la máquina de acabados de tela fijadora Mersan.	En el Registro 0001918-2024 (folio 20), el titular indica lo siguiente: a) La productividad ha aumentado debido a la demanda, lo que genera el aumento del consumo de combustible. b) La máquina de acabados de tela tipo termo fijadora Mersan utiliza como combustible gas natural.	Absuelta																		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	c) Completar el siguiente cuadro, (en caso utilizara grupo electrógeno considerar también el consumo promedio de combustible. <table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Tipo de combustible</th><th rowspan="2">Uso / Proveedor</th><th colspan="2">Consumo Promedio Mensual</th></tr><tr><th>DAA</th><th>Actualización</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Tipo de combustible	Uso / Proveedor	Consumo Promedio Mensual		DAA	Actualización									c) Se complete la información solicitada en la tabla 9.1 El grupo electrógeno utiliza como combustible Petróleo Diesel 2.	
Tipo de combustible	Uso / Proveedor			Consumo Promedio Mensual													
		DAA	Actualización														
10	a) Indicar las formas de almacenamiento de producto terminado. <table border="1"><thead><tr><th>Producto terminado</th><th>Formas de almacenamiento</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Producto terminado	Formas de almacenamiento					En el Registro 0001918-2024 (folio 21), el titular indica lo siguiente: a) En la tabla 10.1, indica que el almacenamiento se realiza en racks convencionales.	Absuelta								
Producto terminado	Formas de almacenamiento																
11	El titular presenta información de las descargas que actualmente presenta la planta. Sin embargo, se requiere aclarar las fuentes generadoras, por lo tanto, deberá completar la información de acuerdo a los siguientes cuadros: Material particulado: <table border="1"><thead><tr><th>Área de generación</th><th>Descripción de la fuente</th><th>Sistema de tratamiento</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> Emisiones atmosféricas: <table border="1"><thead><tr><th>Área de generación</th><th>Descripción de la fuente</th><th>Sistema de tratamiento</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Área de generación	Descripción de la fuente	Sistema de tratamiento				Área de generación	Descripción de la fuente	Sistema de tratamiento				En el Registro 0001918-2024 (folio 22-23), el titular presenta información de descargas de gases de combustión, emisiones atmosféricas, efluentes líquidos, ruido ambiental.	Absuelta		
Área de generación	Descripción de la fuente	Sistema de tratamiento															
Área de generación	Descripción de la fuente	Sistema de tratamiento															



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Efluentes líquidos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Actividad generadora</th> <th>Sistema de tratamiento y/o disposición de efluentes.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Doméstico</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Industrial</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Indicar la ubicación en coordenadas UTM WGS 84 de las pozas de tratamiento y de las pozas de enfriamiento. Ruido Ambiental: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área de generación</th> <th>Descripción de la fuente</th> <th>Sistema de tratamiento para la fuente generador de ruido.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Actividad generadora	Sistema de tratamiento y/o disposición de efluentes.	Doméstico			Industrial			Área de generación	Descripción de la fuente	Sistema de tratamiento para la fuente generador de ruido.					
Tipo	Actividad generadora	Sistema de tratamiento y/o disposición de efluentes.																
Doméstico																		
Industrial																		
Área de generación	Descripción de la fuente	Sistema de tratamiento para la fuente generador de ruido.																
12	En el ítem 3.7.1 Residuos sólidos, presenta información relevante, sin embargo, se requiere complementar con la siguiente información: a) Indicar las características técnicas del almacenamiento inicial y del almacenamiento central. b) Presentar la caracterización de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, del último año realizado. c) Mencionar si genera material de descarte. Si ese fuera el caso, indicar el tipo de material, cantidad, almacenamiento, y uso. d) Representar en un plano de planta la ubicación del almacenamiento inicial y del almacén central (estimado). indicar la ubicación estimada en coordenadas UTM del almacén central.	En el Registro 0001918-2024 (folio 24-28), el titular indica lo siguiente: a) Presenta las características del almacenamiento inicial,intermedio, y central. b) En la tabla 12.4, presenta la caracterización de residuos sólidos. c) En la planta industrial N°2 de la empresa COMPAÑÍA TEXTIL DEL CENTRO S.A.C., no se genera material de descarte d) En el Anexo A (folio 53), adjunta el plano de ubicación del almacenamiento central de residuos sólidos.	Absuelta															



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

13	a) El titular no menciona el AID y el AII, sin embargo. Estas áreas no coinciden con las aprobadas en la DAA. Al respecto, deberá justificar técnicamente dicha variación. b) Completar el siguiente cuadro. <table><tr><th>Área de influencia</th><th>Criterios</th><th>Actualización de la DAA (Extensión)</th><th>Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)</th></tr><tr><td>Directa</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Indirecta</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> c) Presentar una imagen ubicando los grupos de interés de la planta industrial	Área de influencia	Criterios	Actualización de la DAA (Extensión)	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)	Directa				Indirecta				En el Registro 81230-2023-1 (folio 6-10), el titular responde lo siguiente: a) Presenta el sustento de la delimitación del área de influencia. b) Completa el cuadro. <table><tr><th>Área de influencia</th><th>Criterios</th><th>Act de la DAA (Extensión)</th><th>Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)</th></tr><tr><td>Directa</td><td>- Actividades que realiza la empresa para estimar el impacto que pueda ocasionar a la población cercana y medio ambiente.</td><td>8.91 ha</td><td>• Hospital Jorge Voto Bernales Corpancho. Hospital Hermilio Valdizan.</td></tr><tr><td>Indirecta</td><td>- Actividades industriales que se desarrollan en el área, existencia de tránsito vehicular y presencia de viviendas. - Data de ecosistemas (especies de flora y fauna)</td><td>3.91 ha</td><td>• Cifarma S.A. • Zona residencial delimitada por Av. Nicolás Ayllón y Calle Huarochirí. • Zona residencial delimitada por Calle Aragón, Calle Palma de Mallorca, Calle Guipúzcoa y Calle Pamplona.</td></tr></table> c) Adjuntar una imagen nítida donde se aprecie claramente los grupos de interés de la planta industrial.	Área de influencia	Criterios	Act de la DAA (Extensión)	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)	Directa	- Actividades que realiza la empresa para estimar el impacto que pueda ocasionar a la población cercana y medio ambiente.	8.91 ha	• Hospital Jorge Voto Bernales Corpancho. Hospital Hermilio Valdizan.	Indirecta	- Actividades industriales que se desarrollan en el área, existencia de tránsito vehicular y presencia de viviendas. - Data de ecosistemas (especies de flora y fauna)	3.91 ha	• Cifarma S.A. • Zona residencial delimitada por Av. Nicolás Ayllón y Calle Huarochirí. • Zona residencial delimitada por Calle Aragón, Calle Palma de Mallorca, Calle Guipúzcoa y Calle Pamplona.	Absuelta
Área de influencia	Criterios	Actualización de la DAA (Extensión)	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)																								
Directa																											
Indirecta																											
Área de influencia	Criterios	Act de la DAA (Extensión)	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)																								
Directa	- Actividades que realiza la empresa para estimar el impacto que pueda ocasionar a la población cercana y medio ambiente.	8.91 ha	• Hospital Jorge Voto Bernales Corpancho. Hospital Hermilio Valdizan.																								
Indirecta	- Actividades industriales que se desarrollan en el área, existencia de tránsito vehicular y presencia de viviendas. - Data de ecosistemas (especies de flora y fauna)	3.91 ha	• Cifarma S.A. • Zona residencial delimitada por Av. Nicolás Ayllón y Calle Huarochirí. • Zona residencial delimitada por Calle Aragón, Calle Palma de Mallorca, Calle Guipúzcoa y Calle Pamplona.																								



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM que aprueba los criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, el titular deberá evaluar la existencia de sitios contaminados teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos y la Guía de Muestreo de Suelos, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, a fin de poder determinar si amerita o no continuar con la fase de caracterización. Así mismo, deberá presentar la información que se indica en el siguiente cuadro:														
14	<table><tr><th>Consideraciones conforme a la normatividad vigente</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Uso Histórico (indicar las empresas que hicieron uso del terreno, las actividades que realizaron, los años que operaron y si el predio ha reportado incidentes de contaminación de suelo y/o cuenta con un procedimiento administrativo. Adjuntar fotografías del uso histórico del predio.</td><td></td></tr><tr><td>Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo (sí/no)</td><td></td></tr><tr><td>Fuentes Potenciales de Contaminación (indicar las áreas potenciales donde se puede generar derrames)</td><td></td></tr><tr><td>Focos Potenciales de Contaminación (indicar si se ha identificado evidencias de derrames o fugas que se hayan producido en el pasado)</td><td></td></tr><tr><td>Conclusión</td><td></td></tr></table>	Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción	Uso Histórico (indicar las empresas que hicieron uso del terreno, las actividades que realizaron, los años que operaron y si el predio ha reportado incidentes de contaminación de suelo y/o cuenta con un procedimiento administrativo. Adjuntar fotografías del uso histórico del predio.		Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo (sí/no)		Fuentes Potenciales de Contaminación (indicar las áreas potenciales donde se puede generar derrames)		Focos Potenciales de Contaminación (indicar si se ha identificado evidencias de derrames o fugas que se hayan producido en el pasado)		Conclusión		En el Registro 0001918-2024 (folio 33-35), en la tabla 14.1, el titular presenta la información solicitada.	Absuelta
Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción														
Uso Histórico (indicar las empresas que hicieron uso del terreno, las actividades que realizaron, los años que operaron y si el predio ha reportado incidentes de contaminación de suelo y/o cuenta con un procedimiento administrativo. Adjuntar fotografías del uso histórico del predio.															
Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo (sí/no)															
Fuentes Potenciales de Contaminación (indicar las áreas potenciales donde se puede generar derrames)															
Focos Potenciales de Contaminación (indicar si se ha identificado evidencias de derrames o fugas que se hayan producido en el pasado)															
Conclusión															



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

15	- Presentar un mapa, donde de observe la distancia de la planta industrial, a la ANP o zona de amortiguamiento más cercana. - Presentar un mapa, donde de observe la distancia de la planta industrial, al ecosistema más cercano. - Indicar la distancia más cercana a la comunidad campesina, nativa o pueblos indígenas.	En el Registro 0001918-2024 (folio 36-37), el titular indica lo siguiente: - La zona de amortiguamiento, se encuentra a 16 km de la planta industrial. - El ecosistema acuático Río Rímac, se encuentra a 2.9 km, de la planta industrial. - No existe comunidad campesina cerca de la planta industrial.	Absuelta												
16	Participación Ciudadana: De la información presentada. Deberá indicar los resultados de los mecanismos realizados, de acuerdo al siguiente cuadro. <table><tr><th>Mecanismo de participación implementado</th><th>Fecha de implementación</th><th>Principales resultados obtenidos</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos										En el Registro 0001918-2024 (folio 38), en la tabla 16.1, presenta la información de los mecanismos realizados.	Absuelta
Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos													
17	Diferenciar las medidas propuestas de las que fueron aprobadas anteriormente. Completar la información del siguiente cuadro: <table><tr><th>Impacto Ambiental</th><th>Descripción del impacto</th><th>Medidas de la DAA</th><th>Medidas propuestas en la Actualización</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Impacto Ambiental	Descripción del impacto	Medidas de la DAA	Medidas propuestas en la Actualización									En el Registro 0001918-2024 (folio 39-40), en la tabla 17.1, presenta las medidas propuestas en la actualización.	Absuelta
Impacto Ambiental	Descripción del impacto	Medidas de la DAA	Medidas propuestas en la Actualización												
18															



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Considerar las observaciones anteriores y replantear el programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas, para la presente actualización, en caso corresponda. Completar la información de los siguientes cuadros: <table><tr><th rowspan="2">Impacto Ambiental</th><th rowspan="2">DAA</th><th rowspan="2">Act</th><th colspan="4">Cronograma (anual)</th><th rowspan="2">Tipo de medida M, P o C</th><th rowspan="2">Frecuencia</th><th rowspan="2">Costo Aprox</th></tr><tr><th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Impacto Ambiental	DAA	Act	Cronograma (anual)				Tipo de medida M, P o C	Frecuencia	Costo Aprox	1T	2T	3T	4T																					En el Registro 0001918-2024 (folio 41-42), en la tabla 18.1, el titular presenta el cronograma de ejecución de Plan de Manejo Ambiental.	Absuelta
Impacto Ambiental	DAA				Act	Cronograma (anual)						Tipo de medida M, P o C	Frecuencia	Costo Aprox																							
		1T	2T	3T		4T																															
19	<u>Programa de Monitoreo Ambiental</u> a) En la tabla 8.4 (folio 115), en el componente de emisiones, se menciona 7 calderos. El titular deberá justificar, por qué elimina la estación EA-06 (Secadora Salvade) y agrega dos estaciones adicionales (fijadora Mersan). b) Justificar porque realiza el monitoreo de ruido en horario nocturno. c) Mencionar el valor de comparación de cada parámetro, para el monitoreo de emisiones. d) Considerar que el monitoreo de calidad de aire, se debe de realizar de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire aprobado mediante D.S 010-2019-MINAM, el cual se basa en las <u>actividades que realiza la planta</u>, de ser el caso, podrá replantear el número de estaciones, parámetros, frecuencia y periodo de monitoreo, debidamente justificado. e) Adjuntar el Plano de ubicación de las estaciones propuestas en el Programa de Monitoreo. f) Completar la información del siguiente cuadro:	En el Registro 0001918-2024 (folio 43), el titular indica lo siguiente: a) La Planta Industrial no cuenta con 07 calderos sino con 07 chimeneas, de las cuales 03 son chimeneas de los siguientes calderos: Caldero N°1, Caldero N°2 y Caldero N°3. Respecto a la estación EA-06 (Secadora Salvade), esta no cuenta con quemador a combustión, por lo cual no genera CO₂ y solo tiene salida de aire caliente, por lo cual la estación en mención fue retirada en el programa de monitoreo ambiental. La secadora Santex cuenta con dos chimeneas por lo cual son puntos de monitoreo EA-04 y EA-05. Se agregó dos nuevas estaciones EA-06 y EA-07 correspondientes a las chimeneas de la máquina de acabados de tela tipo termo fijadora Mersan, la cual utiliza combustible gas natural. b) Se realiza el monitoreo de ruido en horario nocturno debido a que la planta industrial funciona en 02 turnos por lo cual se consideró el monitoreo en horario diurno y nocturno.	Absuelta																																		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Componente	Estación	Ubi	Coordenadas UTM WGS 84 Zona: 18L		Parámetros	Frec	ECA/LMP	
			Este	Norte				
c) En la tabla 19.2, se observa el LMP para emisiones. d) El monitoreo de calidad de aire se realizará de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire aprobado mediante D.S 010-2019-MINAM. Es preciso indicar que no se replanteará el número de estaciones de monitoreo ni se modificará los parámetros a monitorear. e) En el Anexo A (folio 54), adjunta el plano de estaciones de monitoreo ambiental. f) En el registro 81230-2023-1, (folio 10), el titular menciona lo siguiente: “se precisa que se realizaron los cambios en las coordenadas UTM según la descripción de ubicación, toda vez que hubo un error material involuntario en las coordenadas UTM iniciales ya que estas no eran precisas”.								



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 2

Cronograma de implementación de las medidas de la Actualización del PMA de la DAA

Impacto Ambiental	Medida ambiental propuesta	IGA		Cronograma (anual)				Tipo de medida (M, P o C)	Frecuencia	Costo Aprox. (S/.)
		DAA	ACT	1T	2T	3T	4T			
Agua	Continuar con la ejecución del programa de ahorro de agua	X	O	X	X	X	X	Preventivo	Mensual	Costo interno
	Continuar con el mantenimiento a las redes de agua para reducir fugas.	X	O	X	X	X	X	Preventivo	Mensual	Costo interno
Aire	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares de la empresa.	X	O		X		X	Preventivo	Semestral	Costo interno
	Continuar con el Mantenimiento que involucra equipos de la planta, calderos , chimeneas, secadoras, máquina de acabados y otros equipos auxiliares.	X	O	X	X	X	X	Preventivo	Mensual	Costo interno
	Evaluar las características de toxicidad de las emisiones (vapores con restos de los insumos químicos usados en el proceso) de las secadoras SANDEX y termo fijadora Mersan, teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía del Banco Mundial ⁸ . De corresponder deberá establecer medidas de mitigación para el tratamiento de emisiones de (por ejemplo, COVs,).(*)	-	O	X	X			Mitigación	Única	Interno
Ruido	Solicitar la revisión técnica vehicular a proveedores.	X	O				X	Control	Anual	-
	Continuar con las acciones de sensibilización a los operarios (conductores), para reducir el nivel de ruido al interior de la Planta.	X	O		X		X	Preventivo	Semestral	Costo interno

⁸ Guía sobre medio ambiente, salud y seguridad. Fabricación de Textiles (2007).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Impacto Ambiental	Medida ambiental propuesta	IGA		Cronograma (anual)				Tipo de medida (M, P o C)	Frecuencia	Costo Aprox. (S/.)
		DAA	ACT	1T	2T	3T	4T			
	Continuar con el Mantenimiento que involucra equipos de la planta, calderos y equipos auxiliares, con la finalidad de reducir y controlar el ruido.	X	O	X	X	X	X	Control	Mensual	Costo interno
Suelo	Continuar con la limpieza de las trampas de grasas y sedimentación.	X	O		X		X	Mitigante	Semestral	Costo interno
	Continuar con el retiro de los lodos provenientes de la PTAR por intermedio de una EO-RS.	X	O		X		X	Control	Semestral	2 500
	Continuar con el mantenimiento preventivo y control de la PTAR	X	O		X		X	Control	Semestral	20 000

(*) Dicha información técnica deberá ser presentada adicionalmente a esta DGAAMI para su evaluación correspondiente



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 3
Programa de Monitoreo Ambiental de la Actualización del PMA de la DAA

Componente Ambiental	Estación	Coordenadas UTM WGS-84– Zona 18 S		Descripción	Parámetro	Norma referencial y valores de comparación (ECA/LMP)	Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)				
Calidad de Aire /	CA-01	288 081	8 667 189	Techo del área de planeamiento.	NO ₂ y CO	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM	Semestral
	CA-02	288 002	8 667 384	Techo de mantenimiento..			
Emisiones atmosféricas	EA-01	288 002	8 667 364	Chimenea del Caldero N°3.	CO, NO _x .	Decreto N° 3395/96 Anexo IV Niveles Guía de Emisiones para Contaminantes Habituales Presentes en Efluentes Gaseosos para nuevas fuentes industriales. Provincia de Buenos Aires (27.09.1996).	Semestral
	EA-02	287 003	8 667 361	Chimenea del Caldero N°1.			
	EA-03	288 005	8 667 357	Chimenea del Caldero N°2.			
	EA-04	288 058	8 667 348	Secadora Santex – Chimenea N° 1			
	EA-05	288 060	8 667 343	Secadora Santex – Chimenea N° 2			
	EA-06	288 079	8 667 290	Máquina de acabados de tela tipo termo fijadora Mersan			
	EA-07	288 082	8 667 291	Máquina de acabados de tela tipo termo fijadora Mersan			
Ruido Ambiental	RA-01	288 009	8 667 411	Ubicado a 3m del límite con la empresa colindante, al lado derecho del frontis de la Planta Industrial (Av. Nicolás Ayllón).	LAeq Ruido diurno Ruido nocturno	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Zona Industrial	Semestral
	RA-02	287 985	8 667 402	Ubicado a 3m del límite con la empresa colindante, al lado izquierdo del frontis de la Planta Industrial Nicolás Ayllón).			
	RA-03	288 062	8 667 122	Ubicado a 3m del límite con la empresa colindante, al lado izquierdo posterior de la Planta Industrial (Av. Aragón).			



Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Componente Ambiental	Estación	Coordenadas UTM WGS-84– Zona 18 S		Descripción	Parámetro	Norma referencial y valores de comparación (ECA/LMP)	Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)				
	RA-04	288 101	8 667 139	Ubicado a 3m del límite con la pared colindante con el área de tejeduría (Av. Aragón).			
	RA-05	288 145	8 667 156	Ubicado a 3m del límite con la empresa colindante, al lado derecho posterior de la Planta Industrial (Av. Aragón).			

JAAP/Zpe/Cmva

Página 44 de 45

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: S11Y01AX



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 4 **Frecuencia para la presentación del Reporte Ambiental**

Etapas	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Operación	Reporte Ambiental (Informe del Plan de Manejo Ambiental y del Monitoreo Ambiental), dentro del trimestre siguiente a la ejecución de los monitoreos ambientales, según la frecuencia establecida en el Anexo N° 3 del presente informe.

(*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, informando los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control, así como la implementación de los compromisos asumidos como resultado de la presente actualización. La presentación del Reporte Ambiental deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato de seguimiento indicado en el Anexo N° 5 del presente informe. Los reportes ambientales deberán ser presentados **durante toda la vida útil de la planta industrial**, en la frecuencia indicada en el Anexo N° 4 del presente informe.

Anexo N° 5 **Formato Sugerido para el Reporte Ambiental⁹**

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

⁹ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.